

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GEOPATRIMONIO Y GEOPARQUES (SUGEO)

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que durante la 201ª Sesión del Comité Ejecutivo de la UNESCO, celebrada en mayo de 2017, la Red Global de Geoparques presentó una propuesta para la creación de los “Geoparques Mundiales de la UNESCO”, y fueron aprobados los Estatutos del Programa de Ciencias Geológicas y Geoparques (*International Geoscience and Geoparks Program: IGGP*).

Que en mayo de 2017 fueron reconocidos como Geoparques Mundiales el de la Comarca Minera de Hidalgo y el de la Mixteca Alta de Oaxaca, ambos promovidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de los Institutos de Geofísica y Geografía.

Que estos dos Geoparques Mundiales ubicados en México se suman a los de Brasil y Uruguay y forman parte de la Red de Geoparques Latinoamericana y del Caribe, así como de la Red Global de Geoparques de la UNESCO, constituyendo la tercera red regional del mundo.

Que el día 26 de julio de 2017, en el Senado de la República, la UNAM fue objeto de reconocimiento por parte del H. Congreso de la Unión por su labor en la homologación de geoparques mundiales.

Que un Geoparque es un área geográfica que contiene sitios de interés geológico y que establece relaciones sinérgicas entre la geodiversidad, la biodiversidad y la cultura, por tanto, su actividad abarca aspectos de protección, educación y desarrollo sustentable, y exige la intervención de especialistas de múltiples ámbitos del conocimiento científico y humanístico.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea el Seminario Universitario de Geopatrimonio y Geoparques (SUGeo), el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**SEGUNDO.-** El SUGeo tiene una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de sus productos de trabajo.

**TERCERO.-** El SUGeo tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Fortalecer los debates académicos en torno a temas relativos al geopatrimonio y a los geoparques;
- II. Compartir el conocimiento sobre temas afines al geopatrimonio y a los geoparques con diversas perspectivas disciplinares;
- III. Promover la cooperación internacional con los geoparques mexicanos;
- IV. Coordinar las iniciativas de los geoparques mexicanos, favorecer su desarrollo y fomentar las relaciones entre sus miembros, a través de la organización de eventos y proyectos comunes;
- V. Promover y difundir la actividad de los geoparques mexicanos en sus aspectos culturales y científicos, así como sus aplicaciones al desarrollo territorial;
- VI. Promover y asesorar la creación de geoparques en México;
- VII. Impulsar el fortalecimiento de las candidaturas de geoparques ante la UNESCO y brindar asesoría acerca del procedimiento de incorporación a otras redes internacionales de geoparques;
- VIII. Coadyuvar al establecimiento de una Red Mexicana de Geoparques y contribuir a la consolidación de la Red de Geoparques Latinoamericana y del Caribe;
- IX. Representar a los geoparques mexicanos ante la Red Global de Geoparques y la Red de Geoparques Latinoamericana y del Caribe;
- X. Apoyar el trabajo legislativo y programático en materia de protección del patrimonio natural y de geoparques, y contribuir a la consolidación de un modelo de conservación y desarrollo territorial del país;
- XI. Promover proyectos nacionales de valoración de geopatrimonio y de los geoparques;
- XII. Innovar en los mecanismos de divulgación y comunicación de la ciencia en general, así como del geopatrimonio y los geoparques en particular;
- XIII. Consolidar una red nacional de investigadores sobre geopatrimonio, geoparques y temas afines en ámbitos disciplinares diversos, que

incluyan a las ciencias naturales y sociales así como a las humanidades;

- XIV. Constituirse en organismo interlocutor universitario con otras instituciones académicas, con organizaciones políticas y organismos internacionales, para incidir de manera positiva en la toma de decisiones a diversas escalas, en instancias de planeación, desarrollo y conservación, y
- XV. Gestionar la obtención de recursos para apoyar las actividades del SUGeo.

**CUARTO.-** El SUGeo cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. La o el titular de la Coordinación del SUGeo, nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Un Comité Directivo, integrado por las o los titulares o un representante de cada una de las entidades participantes;
- III. La o el titular de la Secretaría Técnica, nombrado por la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quien dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- IV. Un grupo académico de trabajo, conformado por docentes e investigadores especializados en la materia, así como personal técnico para atender las necesidades inherentes al SUGeo, y
- V. Un Comité Asesor, integrado por miembros de la comunidad universitaria y personas externas de reconocido prestigio, el cual podrá funcionar en pleno o en comisiones.

**QUINTO.-** Las instancias de organización y operación del SUGeo tienen las funciones siguientes:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del SUGeo;
- III. Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el SUGeo;
- IV. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SUGeo;
- V. Difundir temas de interés del SUGeo mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet, y
- VI. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo.

**SEXTO.-** Son integrantes del SUGeo las entidades académicas y dependencias universitarias siguientes:

- I. Instituto de Biología;
- II. Instituto de Ecología;
- III. Instituto de Geofísica;
- IV. Instituto de Geografía;
- V. Instituto de Geología;
- VI. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
- VII. Instituto de Investigaciones Estéticas;
- VIII. Instituto de Investigaciones Históricas;
- IX. Instituto de Investigaciones Jurídicas;
- X. Instituto de Investigaciones Sociales;
- XI. Facultad de Arquitectura;
- XII. Facultad de Ciencias;
- XIII. Facultad de Filosofía y Letras;
- XIV. Centro de Enseñanza para Extranjeros, y
- XV. Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental.

**SÉPTIMO.-** La o el titular de la Coordinación del SUGeo elaborará un presupuesto anual para su funcionamiento. La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al SUGeo para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al adecuado funcionamiento del Seminario.

**OCTAVO.-** Corresponderá a la o el titular de la Coordinación del SUGeo y los integrantes del Comité Directivo formular el reglamento interno del mismo.

**NOVENO.-** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo a propuesta de la o el titular de la Coordinación del SUGeo.

**DÉCIMO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la o el titular de la Oficina del Abogado General.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El Comité Directivo se instalará en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Acuerdo.

**TERCERO.-** En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo deberá emitir su Reglamento Interno.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 10 de agosto de 2017**  
**EL RECTOR**

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**